Recurso de Revisión en materia de Acceso a la Información Pública.

Expediente: **INFOCDMX/RR.IP.5930/2023.**

Sujeto Obligado: **Alcaldía La Magdalena Contreras**

Comisionado Ponente: **Julio César Bonilla Gutiérrez**.

Resolución acordada, en Sesión Ordinaria celebrada el **veinticinco de octubre de dos mil veintitrés**, por **unanimidad** de votos, de los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, conformado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Hugo Erik Zertuche Guerrero, Secretario Técnico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar

ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA
COMISIONADO PRESIDENTE

JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO CIUDADANO

LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ
COMISIONADA CIUDADANA

MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
COMISIONADA CIUDADANA

MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO
COMISIONADA CIUDADANA

HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO
SECRETARIO TÉCNICO

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

Ciudad de México a veinticinco de octubre de dos mil veintitrés.

Síntesis Ciudadana

Expediente:
INFOCDMX/RR.IP.5930/2023

Sujeto Obligado:
Alcaldía La Magdalena Contreras

Recurso de revisión en materia de acceso a la información pública

¿Qué solicitó la parte recurrente?	La solicitud ingresada por una persona para realizar eventos relacionados con las fiestas patrias en la Plaza Cívica de la Unidad Habitacional Independencia.

	¿Por qué se inconformó?
Por la entrega incompleta de la información solicitada.	

¿Qué resolvió el Pleno?
MODIFICAR la respuesta del Sujeto Obligado.

Ponencia del Comisionado Ciudadano Julio César Bonilla Gutiérrez

Palabras clave: Fiestas Patrias, solicitud ciudadana, Unidad Habitacional, eventos, información incompleta.

INDICE

GLOSARIO	3
I. ANTECEDENTES	4
II. CONSIDERANDOS	6
1. Competencia	6
2. Requisitos de Procedencia	7
3. Causales de Improcedencia	7
4. Cuestión Previa	14
5. Síntesis de agravios	21
6. Estudio de agravios	21
III. EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN	26
IV. RESUELVE	27

GLOSARIO

Constitución de la Ciudad	Constitución Política de la Ciudad de México
Constitución Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Instituto de Transparencia u Órgano Garante	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
Ley de Transparencia	Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
Lineamientos	Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México
Recurso de Revisión	Recurso de Revisión en Materia de Acceso a la Información Pública
Sujeto Obligado	Alcaldía La Magdalena Contreras

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

RECURSO DE REVISIÓN EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE: INFOCDMX/RR.IP.5930/2023

SUJETO OBLIGADO:
ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS

COMISIONADO PONENTE:
JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ[1]

Ciudad de México, a veinticinco de octubre de dos mil veintitrés.[2]

VISTO el estado que guarda el expediente **INFOCDMX/RR.IP.5930/2023** interpuesto en contra de la Alcaldía La Magdalena Contreras, se formula resolución en el sentido de **MODIFICAR** la respuesta del Sujeto Obligado, con base en lo siguiente:

I. A N T E C E D E N T E S

1. El cuatro de septiembre, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, se tuvo por presentada a la parte recurrente su solicitud de acceso a la información a la que correspondió el número de folio 092074723001441.

2. El diecinueve de septiembre, el Sujeto Obligado a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, remitió los oficios LMC/DGJyG/DPC/0814/2023 y LMC/DGDS/1174/2023 con su documento anexo; a través de los cuales dio

[1] Con la colaboración de Rodolfo Isaac Herrera Vázquez.
[2] En adelante se entenderá que todas las fechas serán de 2023, salvo precisión en contrario.

atención a la solicitud de información.

3. En la misma fecha, la parte solicitante presentó recurso de revisión, inconformándose, señalando lo siguiente:

> *"En la respuesta con numero de oficio LMC/DGDS/1174/2023 firmada por la directora general de desarrollo social Guadalupe Bernal Estrada me entrega el oficio ACCHI/088/2023 con 5 hojas faltando la hoja donde debe aparecer la firma del o los solicitantes, solicita me sea enviado el documento completo." (sic)*

4. El veintidós de septiembre, el Comisionado Ponente, con fundamento en los artículos 51, fracciones I y II, 52, 53 fracción II, 233, 234, 237 y 243 de la Ley de Transparencia, admitió a trámite el recurso de revisión interpuesto, y puso a disposición de las partes el expediente, a fin de que en un término de siete días hábiles manifestaran lo que a su derecho conviniera y exhibieran las pruebas que considerarán necesarias o expresarán sus alegatos.

5. El veintiocho de septiembre, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, el Sujeto Obligado remitió oficio LMC/DGMSPyAC/SUT/1323/2023 con sus respectivos anexos, por los cuales emitió sus manifestaciones a manera de alegatos, haciendo del conocimiento la emisión de una respuesta complementaria y ofreció las pruebas que estimó pertinentes.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

6. El veinte de octubre, el Comisionado Ponente, dio cuenta de que las partes no manifestaron su voluntad para conciliar, asimismo tuvo por presentado al Sujeto Obligado rindiendo sus alegatos e hizo constar el plazo otorgado a la parte recurrente para manifestar lo que a su derecho convenía sin que lo hiciera.

Finamente, con fundamento en el artículo 243, fracción VII, de la Ley de Transparencia, ordenó el cierre del periodo de instrucción y elaborar el proyecto de resolución correspondiente.

En razón de que ha sido debidamente substanciado el presente recurso de revisión y de que las pruebas que obran en el expediente consisten en documentales que se desahogan por su propia y especial naturaleza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 243, fracción VII, de la Ley de Transparencia, y

II. C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. Competencia. El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México es competente para investigar, conocer y resolver el presente recurso de revisión con fundamento en lo establecido en los artículos 6, párrafos primero, segundo y apartado A de la Constitución Federal; 1, 2, 37, 51, 52, 53 fracciones XXI, XXII, 214 párrafo tercero, 220, 233, 234, 236, 237, 238, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 249 fracción III, 252 y 253 de la Ley de Transparencia; así como los artículos 2, 3, 4 fracciones I y XVIII, 12 fracciones I y IV, 13 fracciones IX y X, y 14 fracciones III, IV, V y VII del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia,

Calle de La Morena No. 865, Local 1, “Plaza de la Transparencia”, Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Requisitos Procedencia. El medio de impugnación interpuesto resultó admisible porque cumplió con los requisitos previstos en los artículos 234, 236 y 237 de la Ley de Transparencia, como se expone a continuación:

a) Forma. A través del formato denominado *"Detalle del medio de impugnación",* la parte recurrente hizo constar: su nombre, medio para oír y recibir notificaciones, identificó al Sujeto Obligado ante el cual presentó solicitud, señaló el acto recurrido y expuso los hechos y razones de inconformidad correspondientes.

Documentales a las que se les otorga valor probatorio con fundamento en lo dispuesto por los artículos 374 y 402 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria a la Ley de Transparencia.

b) Oportunidad. La presentación del recurso de revisión fue oportuna dado que la respuesta impugnada fue notificada el diecinueve de septiembre; por lo que al tenerse por interpuesto el recurso de revisión que nos ocupa el mismo día, **es claro que el mismo fue presentado en tiempo**.

TERCERO. Causales de Improcedencia. Previo al análisis de fondo de los argumentos formulados en el medio de impugnación que nos ocupa, esta autoridad realiza el estudio oficioso de las causales de improcedencia y sobreseimiento del recurso de revisión, por tratarse de una cuestión de orden

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

público y estudio preferente, atento a lo establecido por la Tesis Jurisprudencial 940, de rubro **IMPROCEDENCIA[3].**

Analizadas las constancias que integran el expediente citado al rubro, se advirtió que el Sujeto Obligado en sus manifestaciones rendidas, a manera de alegatos, se pronunció en los siguientes términos:

- La Unidad de Transparencia manifestó que, por un error humano involuntario, el documento no fue debidamente escaneado, por lo que la última página no fue procesada.
- Dado lo anterior, se remitió, de manera íntegra, el oficio ACCHI/088/2023, de interés de la parte recurrente, como se muestra a continuación:

ASOCIACIÓN DE CONDÓMINOS
DEL CONJUNTO HABITACIONAL INDEPENDENCIA, A. C.
Permiso SRE: 0820-487 RFC:ACC-030801CV4
• Prof. Oscar Ricardo Tejada Patiño, presidente • T. S. Amalia Ordaz Rodríguez, secretaria • Javier Durán, tesorero • M. V. Z. Rafael Miranda Aldaco, vocal
ALCALDÍA Independencia 10100 – Alcaldía La Magdalena Contreras CDMX Tel: 5595 5421
correos: [illegible] Horario de Oficinas: lunes – viernes 9:00 am – 5:00 pm.

LA MAGDALENA CONTRERAS
3 JUL. 2023
RECIBE: Mari
HORA: 14:25
ANEXOS: 61

26 de junio de 2023
Nº de oficio: ACCHI/088/2023
Asunto: FIESTAS PATRIAS 2023
Y 63 ANIVERSARIO
DE LA UNIDAD INDEPENDENCIA

Lic. Luis Gerardo Quijano Morales
Alcalde
en La Magdalena Contreras
Presente.

Estimado licenciado Quijano:

Como usted recordará, el año próximo pasado, recibimos el apoyo de su administración para realizar nuestro festejo tradicional en el que celebramos las Fiestas Patrias y el Aniversario de nuestro Conjunto Habitacional.

Este 2023 estaremos conmemorando: 213 años del inicio de la lucha por la independencia de México, el 113 del inicio de la Revolución y el 63 Aniversario de Fundación de nuestra querida Unidad Independencia, esta última fundada en el marco de dichas celebraciones nacionales, un 20 de septiembre de 1960, de ahí su nombre.

Por tales motivos, como representantes de nuestra comunidad, le rogamos nos otorgue su ayuda para realizar un festejo más, acontecimiento año con año esperado por nuestros habitantes y vecinos de otras alcaldías que nos visitan.

Tenemos programado que las actividades correspondientes comiencen el jueves 14 de septiembre y terminen el domingo 17 de septiembre, del año en curso. Y, como es costumbre, teniendo como sede principal "La Plaza Cívica", escenario de expresiones cívicas, culturales, deportivas y sociales, rodeada de los símbolos que nos identifican con nuestras raíces, nos enriquecen y nos recuerdan la libertad de que gozamos los mexicanos.

Asimismo le pedimos acepte la invitación para que, el viernes 15 de septiembre, como gobernante de Alcaldía, no haga el honor de participar con su presencia y proclame el tradicional ¡Grito de Independencia!, con el que celebramos uno de los eventos históricos más importantes para los ciudadanos de nuestro país.

Le rogamos extienda al personal a su digno cargo y a toda la comunidad contrerense a que nos acompañen a vivir esta Ceremonia que une a todos los mexicanos en un mismo nacionalismo.

1/6

[3] Publicada en la página 1538, de la Segunda Parte del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-1988

ASOCIACIÓN DE CONDÓMINOS
DEL CONJUNTO HABITACIONAL INDEPENDENCIA, A. C.

Permiso SRE: 0920-487 RFC:ACC-[illegible]

• Prof. Oscar Ricardo Tejeda Patiño, presidente • T. S. Amalia Ordaz Rodríguez, secretaria • Javier Durán, tesorero • M. V. Z. Rafael Miranda Aldana, vocal

Río Chico s/núm. Unidad Independencia 10100 – Alcaldía La Magdalena Contreras CDMX Tel: 5515 5481
correos: [illegible] Horario de Oficina: lunes – viernes 9:00 am – 6:00 pm.

Asunto: FIESTAS PATRIAS Y ANIVERSARIO DE LA UNIDAD INDEPENDENCIA 2023 (continuación)

Somos testigos de que en 25 años de realizar este evento, los asistentes siempre disfrutan de un acontecimiento digno, ya que siempre hemos contado con el apoyo decidido de la Alcaldía (antes Delegación), por lo que nuevamente le pedimos tenga a bien respaldarnos con los requerimientos en materia de *difusión, logística, servicio de limpia, seguridad ciudadana, servicios de salud y protección civil, que enseguida le detallamos:*

Actividades Cívicas

✓ Desfile escolar.

Requerimientos:

— 2,000 banderas de papel, para entregar en las escuelas y se ocupen en el desfile.. Viernes 15 de septiembre, 9:00 am – 10:30 am.
Participan de la SEP (cuatro escuelas primarias y cuatro jardines de niños).
Asistencia aproximada: 1,800 niños, 500 papás y vecinos.
— Equipo de Sonorización.
— Le hacemos la cordial invitación a que nos acompañe a ser testigo de este sensible *acto cívico*, si sus tareas se lo permiten o, bien, con la asistencia de otro funcionario a su cargo.

✓ Ceremonia del "Grito de independencia".

Requerimientos:

— Bandera, viernes 15 de septiembre.
— Campana, viernes 15 de septiembre.
— Escolta, viernes 15 de septiembre.

✓ "Arregla y Viste de Independencia tus Jardines y/o Balcones."

Requerimientos:

— Premios para 1°, 2do y 3er lugares de toda la Unidad Independencia.
— Jurado de la Alcaldía para definir ganadores jueves 14 de septiembre.
— Premiación, viernes 15 de septiembre.

2/6

ASOCIACIÓN DE CONDÓMINOS
DEL CONJUNTO HABITACIONAL INDEPENDENCIA, A. C.

Asunto: FIESTAS PATRIAS Y ANIVERSARIO DE LA UNIDAD INDEPENDENCIA 2023 (continuación)

Actividades culturales y/o artísticas

Requerimientos:

✓ **Equipo de Sonorización con Iluminación.**

Requerimientos:

— Con alcance suficiente para 2,500 – 3,000 personas.
— Para ocupar en toda la programación cultural y artística: instalación desde el miércoles 13 (noche), jueves 14, viernes 15, sábado 16 y domingo 17.
— Debe incluir: reproductor MP3; stand para cinco micrófonos (tres alámbricos y dos inalámbricos) par de diademas; pistas musicales variadas para ambientación durante el desarrollo del evento; rack de luces; consola mezcladora; cables para conexiones eléctricas y sonoras; cables para conexiones de instrumentos acústicos y eléctricos (para grupos musicales). Sistema de Karaoke, pantalla o proyector y monitores de audio.

✓ **Cuentacuentos.**

Requerimientos:

— Sketch de 15 min – 20 min, con tema patrio, viernes 15 septiembre, 9:30 am, Explanada Plaza Cívica, posterior al Desfile Escolar del 15 de Septiembre.
— Presentaciones en escuelas preescolar y primarias: lunes 11, martes 12 miércoles 13 y jueves 14 de septiembre.

Grupos musicales.

Requerimientos:

— Música Mexicana con Mariachi, viernes 15 de septiembre, 20:30 h – 21:30 h, (definir horario previo al "Grito de Independencia").
— Grupo musical para horario estelar, viernes 15 de septiembre 10:30: La Sonora Santanera, La Sonora Dinamita,
— Grupo musical versátil, sábado 16 de septiembre, 20:00 h.
— Elenco Artístico de Talleres de la Alcaldía, para el desarrollo de la programación.
— Elenco Artístico de vecinos e invitados de la Unidad independencia, para el desarrollo de la programación.

3/5

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

ASOCIACIÓN DE CONDÓMINOS
DEL CONJUNTO HABITACIONAL INDEPENDENCIA, A. C.

Permiso SRE: 0920-467 RFC: ACC-030301QV4

• Prof. Oscar Ricardo Tejeda Patiño, presidente • T. S. Amalia Ordaz Rodríguez, secretaria • Javier Durán, tesorero • M. V. Z. Rafael Miranda Aldaco, vocal

Río Chico s/núm. Unidad Independencia 10130 – Alcaldía La Magdalena Contreras CDMX Tel: 5595 5481
Horario de Oficina: lunes – viernes 9:00 am – 6:00 pm.

Asunto: FIESTAS PATRIAS Y ANIVERSARIO DE LA UNIDAD INDEPENDENCIA 2023 (continuación)

Actividades deportivas

✓ **Torneo de Fútbol.**

Requerimiento:

— Copas para 1°, 2do y 3er lugares.

✓ **Carrera Atlética.**

Requerimiento:

— 50 Medallas para los participantes.

✓ **Clases de acondicionamiento físico.**

Requerimiento:

— Música de sonido y micrófono.

✓ **Clases de Kapoeira.**

Requerimiento:

— Micrófono.

Difusión:

Requerimientos:

— Diseño de la Alcaldía para utilizarlo como base en la información de la Unidad Independencia.
— Carteles e invitaciones-programas.
— 200 carteles, color, papel bond. Entrega, una semana antes del inicio.
— 3,000 invitaciones-programa, una tinta, frente y vuelta papel bond. Entrega tres días antes del inicio del evento.

Logística para Sede "Plaza Cívica

Requerimientos:

— Carpa 600 m² (30 m x 30 m), para asistentes. Colocación martes 13 (tarde-noche) al lunes 19 de septiembre (retiro por la mañana).
— Carpa 6 m x 4 m. para utilizar como camerino.
— Carpa 3 m x 3 m, para utilizar para oficina de organizadores.
— 150 sillas, jueves 14 (mañana) al lunes 19 de septiembre (retiro por la mañana).

4/5

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

ASOCIACIÓN DE CONDÓMINOS
DEL CONJUNTO HABITACIONAL INDEPENDENCIA, A. C.

Asunto: FIESTAS PATRIAS Y ANIVERSARIO DE LA UNIDAD INDEPENDENCIA 2023 (continuación)

- 6 baños públicos portátiles, a partir del jueves 14 (por la mañana) al lunes 19 de septiembre (retiro por la mañana). Con tres cambios de servicios diario.
- Decoración de "Plaza Cívica", con motivos patrios, 1-30 de septiembre.
- Escenario, a partir del miércoles 13 (tarde-noche) al domingo 17 de septiembre, con cierre del evento.
- Templete para el escenario, a partir del miércoles 13, tarde-noche, domingo 17 de septiembre.
- Maestro de Ceremonias del miércoles 13, hasta el término de las actividades, tarde-noche, al cierre del domingo 17.

Servicio de limpia

Requerimiento:

- Limpia y recolección de basura: jueves 14 de septiembre hasta el domingo 17 de septiembre, por las mañanas, antes del inicio de actividades.

Seguridad Ciudadana

Requerimientos:

- Patrullaje: cubrir desfile de primarias, viernes 15 de septiembre.
- Rondines en todo el Condominio en los días del evento.
- Rondines en los días del evento en Plaza Cívica: jueves 14 de septiembre al domingo 17 de septiembre.
- Patrullaje: en Vía Perimetral en Carrera Atlética, por agendar fecha.

Servicios de Salud

Requerimientos:

- Ambulancia en "Plaza Cívica", apostada del jueves 14 de septiembre al domingo 17 de septiembre.
- Puesto de Socorro, para colocarse en "Plaza Cívica", del jueves 14 de septiembre al domingo 17 de septiembre.

ASOCIACIÓN DE CONDÓMINOS
DEL CONJUNTO HABITACIONAL INDEPENDENCIA, A. C.

Permiso SRS: 0920-437 RFC:ACC-0303010V4

• Prof. Oscar Ricardo Tejeda Patiño, presidente • T. S. Amalio Ordaz Rodríguez, secretario • Javier Durán, tesorero • M. V. Z. Rafael Miranda Aldaco, vocal

Río Chico s/núm. Unidad Independencia 10100 – Alcaldía La Magdalena Contreras CDMX Tel: 5595 5431
[illegible] Horario de Oficina: lunes – viernes 9:00 am – 3:00 pm

Asunto: FIESTAS PATRIAS Y ANIVERSARIO DE LA UNIDAD INDEPENDENCIA 2023 (continuación)

Protección Civil

Requerimiento:

— Personal de la Alcaldía que supervise o sugiera se atienda en algún proceso en la producción y/o realización, que ponga en riesgo a la población asistente al evento.

Por nuestra parte, como siempre, tomaremos las precauciones necesarias para que la Conmemoración se lleve a cabo, como cada año, en plena armonía y hospitalidad, para la población asistente, sea cual sea su participación.

Atentamente

Prof. Oscar Ricardo Tejeda Patiño
Administrador-Condómino
Unidad Habitacional Independencia
10100 - Alcaldía La Magdalena Contreras
Ciudad de México

C. Sonia María Alcalá González
Pdta. Comité de Vigilancia
Unidad Habitacional Independencia
10100 - Alcaldía La Magdalena Contreras
Ciudad de México

c. c. p. Archivo.

6/6

Sobre lo anterior, si bien, es cierto, de las manifestaciones realizadas por el Sujeto Obligado, es dable concluir que se emitió una respuesta debidamente fundada y motivada que atiende la totalidad de los requerimientos planteados en la solicitud de información y deja insubsistentes los agravios formulados, dado que proporciona de manera íntegra, las 6 hojas constantes del documento, a través del cual se solicitó el apoyo de la Alcaldía La Magdalena Contreras para realizar eventos relacionados con las fiestas patrias correspondientes a los días 15, 16, 17 de septiembre de 2023, en la Plaza Cívica de la Unidad Habitacional Independencia; que fue requerido en la solicitud de información.

Sin embargo, también es cierto que dichas manifestaciones no pueden considerarse como una respuesta complementaria, dado que se desprende que la misma no reúne los requisitos necesarios para considerarse como tal, de conformidad con el **Criterio 07/21[4],** toda vez que, no fue notificada adecuadamente, es decir, **a través de correo electrónico señalado**. Por tanto, al no actualizarse causal de improcedencia alguna prevista en la Ley de Transparencia ni en la normatividad supletoria, lo procedente es entrar al fondo del estudio de los agravios, al tenor de lo siguiente:

CUARTO. Cuestión Previa:

a) Solicitud de Información. En la solicitud, la parte recurrente cual requirió lo siguiente:

[4] Consultable en: https://infocdmx.org.mx/LTAIPRC-2016-OT/Art133/Fr02/2021/A133Fr02_2021-T02_CRITERIO-07-21.pdf

"Se solicita al sujeto obligado alcaldía la Magdalena Contreras envíe esta solicitud de información a cualquier dirección, subdirección, coordinación, jefatura de unidad departamental o cualquier ente o área que tenga obligaciones y facultades para responder para que dé respuesta a esta solicitud de información.

*Se solicita copia del documento ingresado por el C. ******* para solicitar el apoyo de la alcaldía la Magdalena Contreras para realizar eventos relacionados con las fiestas patrias correspondientes a los días 15, 16, 17 de septiembre de 2023.en la Plaza Cívica de la Unidad Habitacional Independencia ubicada en la alcaldía la Magdalena Contreras CDMX que es propiedad del IMSS.." (sic)*

b) Respuesta. En atención a la solicitud, el Sujeto Obligado emitió una respuesta, en los siguientes términos:

- La Dirección de Participación Ciudadana informó que no es competente para conocer de lo solicitado, lo anterior, de conformidad con el Manual Administrativo Vigente de la Alcaldía.
- Por su parte, la Dirección General de Desarrollo Social, señaló que recibió el oficio ACCHI/088/2023, a través del cual se solicitó apoyo a la Alcaldía La Magdalena Contreras para realizar eventos relacionados con las fiestas patrias correspondientes a los días 15, 16, 17 de septiembre de 2023, en la Plaza Cívica de la Unidad Habitacional Independencia, mismo que manifestó adjuntar:

ASOCIACIÓN DE CONDÓMINOS
DEL CONJUNTO HABITACIONAL INDEPENDENCIA, A. C.

Permiso SRE: 0920-497 RFC:ACC-[illegible]

• Prof. Oscar Ricardo Tejeda Patiño, presidente • T. S. Amalia Ordaz Rodríguez, secretario • Javier Durán, tesorero • M. V. Z. Rafael Miranda Aldaco, vocal

ALCALDÍA

Independencia 10100 – Alcaldía La Magdalena Contreras CDMX Tel: 5595 5481

Horario de Oficina: lunes – viernes 9:00 am – 6:00 pm.

LA MAGDALENA CONTRERAS

3 JUL. 2023

RECIBE: Mar-1
HORA: 14:25
ANEXOS: SI

26 de junio de 2023
Nº de oficio: ACCHI/088/2023
Asunto: FIESTAS PATRIAS 2023
Y 63 ANIVERSARIO
DE LA UNIDAD INDEPENDENCIA

ASOCIACIÓN DE CONDÓMINOS DEL CONJUNTO HABITACIONAL INDEPENDENCIA, A. C.

Lic. Luis Gerardo Quijano Morales
Alcalde
en La Magdalena Contreras
Presente.

Estimado licenciado Quijano:

Como usted recordará, el año próximo pasado, recibimos el apoyo de su administración para realizar nuestro festejo tradicional en el que celebramos las Fiestas Patrias y el Aniversario de nuestro Conjunto Habitacional.

Este 2023 estaremos conmemorando: 213 años del inicio de la lucha por la independencia de México, el 113 del inicio de la Revolución y el 63 Aniversario de Fundación de nuestra querida Unidad Independencia, esta última fundada en el marco de dichas celebraciones nacionales, un 20 de septiembre de 1960, de ahí su nombre.

Por tales motivos, como representantes de nuestra comunidad, le rogamos nos otorgue su ayuda para realizar un festejo más, acontecimiento año con año esperado por nuestros habitantes y vecinos de otras alcaldías que nos visitan.

Tenemos programado que las actividades correspondientes comiencen el jueves 14 de septiembre y terminen el domingo 17 de septiembre, del año en curso. Y, como es costumbre, teniendo como sede principal "La Plaza Cívica", escenario de expresiones cívicas, culturales, deportivas y sociales, rodeada de los símbolos que nos identifican con nuestras raíces, nos enriquecen y nos recuerdan la libertad de que gozamos los mexicanos.

Asimismo le pedimos acepte la invitación para que, el viernes 15 de septiembre, como gobernante de Alcaldía, no haga el honor de participar con su presencia y proclame el tradicional ¡Grito de Independencia!, con el que celebramos uno de los eventos históricos más importantes para los ciudadanos de nuestro país.

Le rogamos extienda al personal a su digno cargo y a toda la comunidad contrerense a que nos acompañen a vivir esta Ceremonia que une a todos los mexicanos en un mismo nacionalismo.

1/6

ASOCIACIÓN DE CONDÓMINOS
DEL CONJUNTO HABITACIONAL INDEPENDENCIA, A. C.

Permiso SRE: 0920-487 RFC:ACC-[illegible]

• Prof. Oscar Ricardo Tejeda Patiño, presidente • T. S. Amalia Ordaz Rodríguez, secretaria • Javier Durán, tesorero • M. V. Z. Rafael Miranda Aldana, vocal

Río Chico s/núm. Unidad Independencia 10100 – Alcaldía La Magdalena Contreras CDMX Tel: 5515 5481
correos: [illegible] Horario de Oficina: lunes – viernes 9:00 am – 6:00 pm.

Asunto: FIESTAS PATRIAS Y ANIVERSARIO DE LA UNIDAD INDEPENDENCIA 2023 (continuación)

Somos testigos de que en 25 años de realizar este evento, los asistentes siempre disfrutan de un acontecimiento digno, ya que siempre hemos contado con el apoyo decidido de la Alcaldía (antes Delegación), por lo que nuevamente le pedimos tenga a bien respaldarnos con los requerimientos en materia de *difusión, logística, servicio de limpia, seguridad ciudadana, servicios de salud y protección civil, que enseguida le detallamos:*

Actividades Cívicas

✓ Desfile escolar.

Requerimientos:

— 2,000 banderas de papel, para entregar en las escuelas y se ocupen en el desfile.. Viernes 15 de septiembre, 9:00 am – 10:30 am.
Participan de la SEP (cuatro escuelas primarias y cuatro jardines de niños).
Asistencia aproximada: 1,800 niños, 500 papás y vecinos.
— Equipo de Sonorización.
— Le hacemos la cordial invitación a que nos acompañe a ser testigo de este sensible *acto cívico*, si sus tareas se lo permiten o, bien, con la asistencia de otro funcionario a su cargo.

✓ Ceremonia del "Grito de independencia".

Requerimientos:

— Bandera, viernes 15 de septiembre.
— Campana, viernes 15 de septiembre.
— Escolta, viernes 15 de septiembre.

✓ "Arregla y Viste de Independencia tus Jardines y/o Balcones."

Requerimientos:

— Premios para 1°, 2do y 3er lugares de toda la Unidad Independencia.
— Jurado de la Alcaldía para definir ganadores jueves 14 de septiembre.
— Premiación, viernes 15 de septiembre.

2/6

ASOCIACIÓN DE CONDÓMINOS
DEL CONJUNTO HABITACIONAL INDEPENDENCIA, A. C.

Permiso SRE: 0920-487 RFC:ACC-[illegible]

• Prof. Oscar Ricardo Tejeda Patiño, presidente • T. S. Amalia Ordaz Rodríguez, secretaria • Javier Durán, tesorero • M. V. Z. Rafael Miranda Aldaco, vocal

Río Chico s/núm. Unidad Independencia 10100 – Alcaldía La Magdalena Contreras CDMX Tel: 5595 5481
correos: [illegible] Horario de Oficina: lunes – viernes 9:00 am – 6:00 pm.

Asunto: FIESTAS PATRIAS Y ANIVERSARIO DE LA UNIDAD INDEPENDENCIA 2023 (continuación)

Actividades culturales y/o artísticas

Requerimientos:

✓ **Equipo de Sonorización con Iluminación.**

Requerimientos:

— Con alcance suficiente para 2,500 – 3,000 personas.
— Para ocupar en toda la programación cultural y artística: instalación desde el miércoles 13 (noche), jueves 14, viernes 15, sábado 16 y domingo 17.
— Debe incluir: reproductor MP3; stand para cinco micrófonos (tres alámbricos y dos inalámbricos) par de diademas; pistas musicales variadas para ambientación durante el desarrollo del evento; rack de luces; consola mezcladora; cables para conexiones eléctricas y sonoras; cables para conexiones de instrumentos acústicos y eléctricos (para grupos musicales). Sistema de Karaoke, pantalla o proyector y monitores de audio.

✓ **Cuentacuentos.**

Requerimientos:

— Sketch de 15 min – 20 min, con tema patrio, viernes 15 septiembre, 9:30 am, Explanada Plaza Cívica, posterior al Desfile Escolar del 15 de Septiembre.
— Presentaciones en escuelas preescolar y primarias: lunes 11, martes 12 miércoles 13 y jueves 14 de septiembre.

Grupos musicales.

Requerimientos:

— Música Mexicana con Mariachi, viernes 15 de septiembre, 20:30 h – 21:30 h, (definir horario previo al "Grito de Independencia").
— Grupo musical para horario estelar, viernes 15 de septiembre 10:30: La Sonora Santanera, La Sonora Dinamita,
— Grupo musical versátil, sábado 16 de septiembre, 20:00 h.
— Elenco Artístico de Talleres de la Alcaldía, para el desarrollo de la programación.
— Elenco Artístico de vecinos e invitados de la Unidad Independencia, para el desarrollo de la programación.

3/5

ASOCIACIÓN DE CONDÓMINOS
DEL CONJUNTO HABITACIONAL INDEPENDENCIA, A. C.

Permiso SRE: 0820-487 RFC: ACC-030801UH4

• Prof. Cesar Ricardo Tejeda Patiño, presidente • T. S. Amalia Ordaz Rodríguez, secretaria • Javier Durán, tesorero • M. V. Z. Rafael Miranda Aldana, vocal

Río Usumacinta Unidad Independencia 10100 – Alcaldía La Magdalena Contreras CDMX Tel: 5815 5401
Horario de Oficina Turno – Horario 9:00 am – 6:00 pm.

Asunto: FIESTAS PATRIAS Y ANIVERSARIO DE LA UNIDAD INDEPENDENCIA 2023 (continuación)

Actividades deportivas

- ✓ **Torneo de Fútbol.**

Requerimiento:

— Copas para 1°, 2do y 3er lugares.

- ✓ **Carrera Atlética.**

Requerimiento:

— 50 Medallas para los participantes.

- ✓ **Clases de acondicionamiento físico.**

Requerimiento:

— Música de sonido y micrófono.

- ✓ **Clases de Kapoeira.**

Requerimiento:

— Micrófono.

Difusión:

Requerimientos:

— Diseño de la Alcaldía para utilizarlo como base en la información de la Unidad Independencia.
— Carteles e invitaciones-programas.
— 200 carteles, color, papel bond. Entrega, una semana antes del inicio.
— 3,000 invitaciones-programa, una tinta, frente y vuelta papel bond. Entrega tres días antes del inicio del evento.

Logística para Sede "Plaza Cívica

Requerimientos:

— Carpa 600 m² (30 m x 30 m), para asistentes. Colocación martes 13 (tarde-noche) al lunes 19 de septiembre (retiro por la mañana).
— Carpa 6 m x 4 m. para utilizar como camerino.
— Carpa 3 m x 3 m, para utilizar para oficina de organizadores.
— 150 sillas, jueves 14 (mañana) al lunes 19 de septiembre (retiro por la mañana).

4/5

ASOCIACIÓN DE CONDÓMINOS
DEL CONJUNTO HABITACIONAL INDEPENDENCIA, A. C.

Asunto: FIESTAS PATRIAS Y ANIVERSARIO DE LA UNIDAD INDEPENDENCIA 2023 (continuación)

- 6 baños públicos portátiles, a partir del jueves 14 (por la mañana) al lunes 19 de septiembre (retiro por la mañana). Con tres cambios de servicios diario.
- Decoración de "Plaza Cívica", con motivos patrios, al 30 de septiembre.
- Escenario, a partir del miércoles 13 (tarde-noche) al domingo 17 de septiembre, con cierre del evento.
- Templete para el escenario, a partir del miércoles 13, tarde-noche, domingo 17 de septiembre.
- Maestro de Ceremonias del miércoles 13, hasta el término de las actividades, tarde-noche, al cierre del domingo 17.

Servicio de limpia

Requerimiento:

- Limpia y recolección de basura: jueves 14 de septiembre hasta el domingo 17 de septiembre, por las mañanas, antes del inicio de actividades.

Seguridad Ciudadana

Requerimientos:

- Patrullaje: cubrir desfile de primarias, viernes 15 de septiembre.
- Rondines en todo el Condominio en los días del evento.
- Rondines en los días del evento en Plaza Cívica: jueves 14 de septiembre al domingo 17 de septiembre.
- Patrullaje: en Vía Perimetral en Carrera Atlética, por agendar fecha.

Servicios de Salud

Requerimientos:

- Ambulancia en "Plaza Cívica", apostada del jueves 14 de septiembre al domingo 17 de septiembre.
- Puesto de Socorro, para colocarse en "Plaza Cívica", del jueves 14 de septiembre al domingo 17 de septiembre.

c) Manifestaciones de las partes. El Sujeto Obligado en la etapa procesal aludida emitió sus alegatos correspondientes, mediante los cuales pretendió dar atención a la solicitud de información, sin embargo, dichas manifestaciones fueron desestimadas en términos del apartado TERCERO de los considerandos de la presente resolución.

QUINTO. Síntesis de agravios de la parte recurrente. Al tenor de lo relatado en el recurso de revisión, se desprende que la parte recurrente planteo como -**único agravio-,** la entrega incompleta de la información solicitada, dado que, únicamente se proporcionaron 5 de las 6 hojas que integran el documento de interés.

SEXTO. Estudio de los agravios. Al tenor de las inconformidades relatadas en el inciso anterior, cabe señalar que la Ley de Transparencia en sus artículos 1, 2, 3 segundo párrafo, 6, fracciones XIII, XXV y XXXVIII, 7, 8, 13 y 14, dispone lo siguiente:

- El derecho de acceso a la información es la prerrogativa de cualquier persona para solicitar a los sujetos obligados información pública, entendida ésta, de manera general, como todo archivo, registro o dato contenido en cualquier medio, generada, administrada o en poder de los entes o que en ejercicio de sus atribuciones tengan la obligación de generar, la cual, se considera un bien de dominio público accesible a cualquier persona, máxime tratándose de información relativa al funcionamiento y las actividades que desarrollan, con la única excepción

de aquella considerada como información de acceso restringido en cualquiera de sus modalidades.

- En ese contexto, se debe destacar que la información pública como documento está integrada por expedientes, reportes, estudios, actas, resoluciones, oficios, correspondencia, acuerdos, directivas, directrices, circulares, contratos, convenios, instructivos, notas, memorandos y estadísticas.

- En tal virtud, el ejercicio del derecho de acceso a la información pública es operante cuando se solicite cualquiera de esos rubros que sean generados en ejercicio de las facultades, obligaciones y atribuciones de los sujetos obligados, en su caso, administrados o en posesión de estos. Lo anterior, sin necesidad de acreditar derechos subjetivos, interés legítimo o razones que motiven el requerimiento.

De lo anteriormente expuesto, se advierte que los Sujetos Obligados deben proporcionar la información que obre en sus archivos, ya sea porque la generen o simplemente la detenten.

Ahora bien, como se señaló en párrafos precedentes, mediante las manifestaciones rendidas a manera de alegatos, la Alcaldía proporcionó de manera íntegra, las 6 hojas constantes del documento, a través del cual se solicitó el apoyo de la Alcaldía La Magdalena Contreras para realizar eventos relacionados con las fiestas patrias correspondientes a los días 15, 16, 17 de

Calle de La Morena No. 865, Local 1, “Plaza de la Transparencia”, Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

septiembre de 2023, en la Plaza Cívica de la Unidad Habitacional Independencia; que fue requerido en la solicitud de información.

En consecuencia, se tiene por válida la respuesta emitida en vía de alegatos, ya que, se entregó el documento solicitado de manera completa.

No obstante, lo anterior, del análisis de las constancias que integran el expediente en que se actúa, se desprende que el Sujeto Obligado no notificó en el medio señalado para tal efecto, es decir, correo electrónico, la respuesta rendida en la etapa de alegatos.

Así, toda vez que, la respuesta inicial emitida no atendió en su totalidad lo solicitado y el recurrente no tiene conocimiento de la respuesta que atiende de manera exhaustiva la solicitud, es claro, que la actuación inicial del Sujeto Obligado se encuentra desajustada a derecho.

Por tanto, el Sujeto Obligado deberá proporcionar de manera íntegra el oficio ACCHI/088/2023, que fue remitido en la etapa de alegatos, lo anterior, notificándolo a la parte recurrente en el correo electrónico señalado para tal efecto.

Consecuentemente, de todo lo expuesto se determina que la respuesta emitida **no brinda certeza a quien es solicitante, por no haber sido exhaustiva, en términos de lo establecido en el artículo 6, fracciones VIII y X,** de la Ley de

Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, de aplicación supletoria a la Ley de Transparencia que a la letra establece:

TITULO SEGUNDO
DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS
CAPITULO PRIMERO
DE LOS ELEMENTOS Y REQUISITOS DE VALIDEZ DEL ACTO ADMINISTRATIVO

> ***Artículo 6.*** *Se considerarán válidos los actos administrativos que reúnan los siguientes elementos:*
> *…*
> ***VIII.*** *Estar fundado y motivado, es decir, citar con precisión el o los preceptos legales aplicables, así como las circunstancias especiales, razones particulares o causas inmediatas que se hayan tenido en consideración para la emisión del acto, debiendo existir una adecuación entre los motivos aducidos y las normas aplicadas al caso y constar en el propio acto administrativo;*
> *…*
> ***X.*** *Expedirse de manera congruente con lo solicitado y resolver expresamente todos los puntos propuestos por los interesados o previstos por las normas*
> *…*

De acuerdo con la fracción VIII del precepto legal aludido, para que un acto sea considerado válido, éste debe estar debidamente **fundado y motivado**, citando con precisión el o los artículos aplicables al caso en concreto, así como las circunstancias especiales, razones particulares o causas inmediatas que se hayan tenido en consideración para la emisión del acto, debiendo existir congruencia entre los motivos aducidos y las normas aplicadas. Sirve de apoyo a lo anterior, la Tesis Jurisprudencial VI.2o. J/43 emitida por el Poder Judicial de la Federación de rubro **FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN**.[5]

[5] Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta III, Marzo de 1996. Página: 769.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

Asimismo, de conformidad con la fracción X del mencionado artículo, todo acto administrativo debe apegarse a los principios de congruencia y exhaustividad, entendiendo por lo primero la concordancia que debe existir entre el pedimento formulado y la respuesta, y por lo segundo el que se pronuncie expresamente sobre cada uno de los puntos pedidos, lo que en materia de transparencia y acceso a la información pública se traduce en que las respuestas que emitan los sujetos obligados **deben guardar una relación lógica con lo solicitado** y atender de manera precisa, expresa y categórica cada uno de los contenidos de información requeridos por el particular, a fin de satisfacer la solicitud correspondiente. En el mismo sentido, se ha pronunciado el Poder Judicial de la Federación en la Jurisprudencia 1a./J.33/2005, cuyo rubro es **CONGRUENCIA Y EXHAUSTIVIDAD EN SENTENCIAS DICTADAS EN AMPARO CONTRA LEYES. ALCANCE DE ESTOS PRINCIPIOS**[6]

Consecuentemente este órgano resolutor llega a la conclusión de que el actuar y la respuesta emitida por el sujeto obligado deviene desapegada a derecho, por lo que **el agravio** expuesto por la persona recurrente resulta **fundado**.

Por lo expuesto en el presente Considerando, con fundamento en la fracción IV, del artículo 244, de la Ley de Transparencia, este Órgano Garante considera procedente **MODIFICAR** la respuesta del Sujeto Obligado

SÉPTIMO. Este Instituto no advierte que, en el presente caso, las personas servidoras públicas del Sujeto Obligado hayan incurrido en posibles infracciones

[6] Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta XXI, Abril de 2005. Materia(s): Común. Tesis: 1a./J. 33/2005. Página: 108.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, por lo que no ha lugar a dar vista.

III. EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN

El Sujeto Obligado deberá proporcionar de manera íntegra el oficio ACCHI/088/2023, que fue remitido en la etapa de alegatos, lo anterior, notificándolo a la parte recurrente en el correo electrónico señalado para tal efecto.

La respuesta que se emita en cumplimiento a este fallo deberá notificarse a la parte recurrente a través del medio señalado para tales efectos en un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación de esta resolución, atento a lo dispuesto por el artículo 244, último párrafo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Asimismo, para efectos del informe de cumplimiento previsto en el artículo 258 de la Ley de Transparencia, el Sujeto Obligado deberá remitir al Comisionado Ponente copia de la respuesta íntegra otorgada a la parte recurrente, así como la constancia de notificación de esta; acreditándose a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México:

IV. RESUELVE

PRIMERO. Por las razones señaladas en el Considerando Sexto de esta resolución, y con fundamento en el artículo 244, fracción IV, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se **MODIFICA** la respuesta emitida por el Sujeto Obligado y se le ordena que emita una nueva, en el plazo y conforme a los lineamientos establecidos en el Considerando inicialmente referido.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 257 y 258 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se instruye al sujeto obligado para que informe a este Instituto por escrito, sobre el cumplimiento a lo ordenado en el punto Resolutivo Primero, al día siguiente de concluido el plazo concedido para dar cumplimiento a la presente resolución, anexando copia de las constancias que lo acrediten, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia. Con el apercibimiento de que, en caso de no dar cumplimiento dentro del plazo referido, se procederá en términos de la fracción III, del artículo 259 de la Ley de la materia.

TECERO. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 254 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

Ciudad de México, se informa al recurrente que, en caso de estar inconforme con la presente resolución, podrá impugnarla ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación, sin poder agotar simultáneamente ambas vías.

CUARTO. Se pone a disposición de la parte recurrente el teléfono 56 36 21 20 y el correo electrónico ponencia.bonilla@infocdmx.org.mx para que comunique a este Instituto cualquier irregularidad en el cumplimiento de la presente resolución.

QUINTO. La Ponencia del Comisionado Ponente dará seguimiento a la presente resolución, llevando a cabo las actuaciones necesarias para asegurar su cumplimiento, de conformidad a la reforma aprobada por el Pleno de este Instituto, el día dos de octubre de dos mil veinte, mediante el Acuerdo **1288/SE/02-10/2020,** al artículo 14, fracciones XXXI, XXXII, XXXIV y XXXVI, del Reglamento de Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

SEXTO. Notifíquese la presente resolución a la parte recurrente y al Sujeto Obligado en términos de ley.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20